



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD DE PROCESOS DE SELECCIÓN
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA".



INFORME N° 001 – 2025- GOREMAD-AS N°175-2024-GOREMAD/OEC-1

A : **C.P.C JOSE JULIO VINELLI VEGA**
Director de la Oficina de Administración del Gobierno Regional de Madre de Dios

Asunto : **INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO**

Ref. : **AS N°175-2024-GOREMAD/OEC-1**

Fecha : **Puerto Maldonado, 21 de febrero del 2025.**

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
RECEPCIÓN SECRETARÍA

FECHA: **21 FEB 2025**
EXP N°: **3382**
FOLIO: **416**
HORA: **11:53**

Por medio del presente me dirijo ante usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez, Informar los acontecimientos durante el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°175 -2024-GOREMAD/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA.

ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional de Madre de Dios, mediante el OEC, se realizó la siguiente convocatoria de Procedimiento de Selección:

- El 20/12/2024, se realiza la convocatoria del Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N°175-2024-GOREMAD/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA** para la **ADQUISICION DE BALDOSAS Y PLANCHAS DE FIBROCEMENTO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION DEL DISTRITO DE MANU, PROVINCIA DE MANU, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS**".

ANALISIS:

El 13/01/2025, se procedió a verificar los postores participantes e inscritos y se tiene que para el presente proceso **SE INSCRIBIERON VEINTICUATRO (24) POSTORES**.

Por lo que se revisó la Plataforma Electrónica de SEACE, opción Presentación de ofertas (Electrónica) y se constató que **SE RECIBIERON TRES (03) ofertas electrónicas** en la plataforma de SEACE.

Por lo que el Órgano Encargado de las Contrataciones procede a evaluar las propuestas presentadas. Al revisar las ofertas presentadas se observó que todas superaban el valor referencial del procedimiento de selección. Ante esto mediante la plataforma electrónica del SEACE la reducción de su oferta económica al postor de menor monto brindándole el plazo de UN (01) día hábil. Sin embargo, no hubo respuesta del postor LUNA SERVICIOS GENERALES S.A.C.

No habiendo este reducido su oferta de S/257,970.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES) encontrándose por encima del valor referencial.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD DE PROCESOS DE SELECCIÓN
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA".



Que de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 68. Rechazo de Ofertas. 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.**

Es por ello que mediante OFICIO N°003-2025-GOREMAD/AS-175-2024-GOREMAD/OEC/1 se solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la ampliación de crédito presupuestario por la diferencia de S/12,133.03.

Que de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 68. Rechazo de Ofertas. 68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad.**

Y que con Memorando N°180-2025-GOREMAD/GRPPYAT esta fue denegada debido a falta de disponibilidad presupuestal por parte del área usuaria.

De acuerdo a lo establecido en el **Artículo 68. Rechazo de Ofertas. 68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE**

De tal manera y en cumplimiento de lo establecido en la normatividad el presente procedimiento de selección se **declara desierto**, por motivo de que **no existen ofertas válidas**.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- **Se concluye que para la continuidad con el procedimiento de selección el área usuaria evalúe las especificaciones técnicas planteadas y si continua la necesidad de contratar debe de solicitar la segunda convocatoria.**

De lo anterior se tiene que **la declaratoria de desierto es por motivo de que no existen ofertas válidas**, por ello, antes de convocar nuevamente el proceso de selección, se recomienda remitir al área usuaria para que adopte las medidas correctivas en el requerimiento de ser el caso.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y tramite respectivo según corresponda.

Adjunto:



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
UNIDAD DE PROCESOS DE SELECCIÓN
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA".



El expediente de Adjudicación Simplificada N°175-2024-GOREMAD/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA. En original con CUATROCIENTOS DIECISEIS (416) folios.

Atentamente,



Yaffed Amed Khesht Lanza
OEC Titular
AS-175-2024-GOREMAD/OEC-1.